

La Mutilación Genital Femenina desde la perspectiva africana y una lente basada en los DDHH

Nicole Beeche Trigueros
Universidad Latina de Costa Rica
Costa Rica

Resumen

La mutilación genital femenina es una práctica tradicional-cultural que afecta a millones de niñas a lo largo de todo el mundo, pero, especialmente a aquellas del continente africano. La misma se encuentra dividida en dos posiciones completamente opuestas, pero que luchan para que su visión sea comprendida y aceptada, la cultural y la de los derechos humanos. La visión cultural, especialmente la de las sociedades africanas, lucha para que su tradición no caiga víctima del imperialismo cultural de Occidente; la de los derechos humanos, lucha por la dignidad humana y que se erradique la práctica, que violenta múltiples derechos humanos. “La Mutilación Genital Femenina desde la Perspectiva Africana y la Perspectiva de los Derechos Humanos” se enfoca en presentar ambas perspectivas, bajo la premisa de ¿podrán ambas partes dejar sus diferencias de lado y encontrar un punto medio?

Palabras clave: mutilación genital femenina, derechos humanos, cultura, derecho reproductivo, mujeres, islám, occidente.

Abstract

Female genital mutilation is a cultural-traditional practice that affects millions of girls and women throughout the world, but especially those from the African continent. It is divided into two completely opposite positions, who fight for their vision to be understood and accepted: the cultural one and that of human rights. The cultural vision, especially that of African societies, fights so that its tradition does not fall victim to Western cultural imperialism; that of human rights, fight for human dignity and that the practice be eradicated, which violates multiple human rights. “Female Genital Mutilation from the African Perspective and the Human Rights Perspective” focuses on presenting both perspectives, under the premise of, can both parties put their differences aside and find a middle ground?

Keywords: female genital mutilation, human rights, culture, reproductive rights, women, islam, west

Introducción

La mutilación o ablación genital femenina (MGF) está reconocida internacionalmente como una violación de los derechos humanos de las niñas y las mujeres, a su vez, es un reflejo de una desigualdad de los géneros, así como una discriminación contra la mujer.

El debate alrededor de la práctica cultural recae en la interrogante de que si esta violenta los derechos humanos y la dignidad humana o no, si su aplicación debe ser completamente ilícita, como dicta Occidente, o al contrario, como exponen las comunidades practicantes, se les debe dejar practicar sus tradiciones sin imponer la visión occidental en ellas, y por consiguiente, respetar la multiculturalidad y la diversidad cultural.

El objetivo de la presente investigación es determinar las diferencias entre el discurso cultural y el discurso occidental, buscando encontrar un punto medio donde la población beneficiada sean las mujeres y las niñas. De la misma forma, se busca no tener que satanizar las prácticas culturales-tradicionales, sino que más bien buscar una manera de respetar esa diversidad cultural sin tener que pasarle por encima a los derechos humanos ni a la dignidad humana que a cada individuo se le concede.

A continuación, se estará abarcando el tema de la mutilación genital femenina desde cuatro distintos aspectos, o puntos de vista, que darán una mayor comprensión a la gran problemática que representa esta práctica; estos corresponden a: el aspecto antropológico, jurídico, económico y por último, el filosófico. Asimismo, se estará adentrando en la historia de la ablación genital femenina para tener un panorama más amplio del aspecto socio-cultural que caracteriza a esta práctica.

Sobre la Mutilación Genital Femenina

Según el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) la mutilación genital femenina hace referencia a todos los procedimientos que implican la extirpación total o parcial de los genitales externos de la mujer u otras lesiones en los órganos genitales femeninos con fines no médicos. La mutilación genital femenina se encuentra clasificada en cuatro tipos principales:

1. Tipo I: también conocido como clitoridectomía, consiste en la resección parcial o total de la parte externa y visible del clítoris, y/o del prepucio del clítoris;
2. Tipo II: denominado escisión, es la resección parcial o total del clítoris, así como de los labios menores;
3. Tipo III: o el llamado infibulación, consiste en el estrechamiento de la abertura vaginal que se sella al cortar y recolocar los labios mayores o menores, ya sea con o sin clitoridectomía;
4. Tipo IV: es la combinación de los demás procedimientos lesivos de los genitales con fines no médicos (perforación, punción, incisión, raspado o cauterización).

Antes de adentrarnos en los países y poblaciones que al día de hoy practican la ablación genital femenina es de suma importancia mencionar que la clitoridectomía se practicaba durante el siglo XIX en el continente europeo, pero, como un procedimiento médico, ya que, se creía que curaba enfermedades; la epilepsia y la histeria eran ejemplo de ello, se decía que el origen de toda enfermedad nerviosa era la masturbación, incluso, se consideraba que la clitoridectomía también curaba la ninfomanía y una variedad de complicaciones ginecológicas.

No obstante, registros históricos demuestran que la clitoridectomía con fines médicos fue puesta en práctica oficialmente en Europa hasta finales del siglo XIX, debido a la ayuda que ofrecieron los avances tanto tecnológicos como científicos y en el área de la salud para comprobar la poca efectividad de la práctica y como su uso era sumamente cuestionable.

Actualmente, el continente que presenta las cifras más altas de mujeres sometidas a la MGF es África, es en 30 de 54 países donde se practica, es decir, aproximadamente el tercio de la población femenina de África. Es importante resaltar que la MGF no es un fenómeno exclusivo del continente africano, si no que se sale de las fronteras del continente, como bien lo menciona Amnistía Internacional.

En efecto, un estudio de Amnistía Internacional (Amnistía Internacional, 1998) revela que se encuentra hasta un 20 % de mujeres sometidas a la A/MGF en la India, Indonesia, Malasia, Pakistán y Sri Lanka. Por otra parte, según ese estudio, se conocen casos de A/MGF en América latina (Brasil, Colombia, México y Perú) y en Australia. Otros estudios relatan también casos en Oriente Medio (Yemen y Omán). Por fin esta práctica llega a realizarse en países "industrializados" que son países de acogida de inmigrantes procedentes de países donde la A/MGF constituye una práctica tradicional: en Europa (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España,

Finlandia, Francia, Grecia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino-Unido, Suecia, Suiza) y fuera de Europa (Canadá, Estados-Unidos, Australia y Nueva Zelanda).

Según los datos brindados por la Organización Mundial de la Salud (OMS), 2 millones de niñas y adultas corren el riesgo de ser víctimas de la MGF al año, y entre 100 y 140 millones de mujeres han sido objeto de esta terrible violación.

Factor Antropológico

La mutilación genital femenina puede ser llevada a cabo mediante distintos métodos, sin embargo, los más utilizados corresponden a tijeras, bisturíes, cuchillos especiales, cuchillas y hasta trozos de vidrios. En los casos de infibulación, por ejemplo, a las niñas se les atan las piernas por entre 10 y 14 días, para lograr la inmovilización y así permitir la cicatrización del área. La utilización de antisépticos y/o anestésicos no es común, a menos de que el procedimiento sea realizado por profesionales del área de la salud.

Si hablamos sobre quién realiza la MGF nos topamos con dos datos sumamente preocupantes: según un estudio reciente de la UNFPA, aproximadamente a 1 de cada 5 niñas le practica la MGF un funcionario del área de la salud cualificado; asimismo, “según estimaciones extraídas de encuestas 8 demográficas y de salud y de encuestas de indicadores múltiples, los países donde la mayoría de casos de MGF son practicados por personal sanitario son Egipto (38%), el Sudán (67%), Kenya (15%), Nigeria (13%) y Guinea (15%).” (UNFPA, 2020)

Ante ello, surge la pregunta de ¿verdaderamente quién está realizando la práctica en las niñas y adolescentes? Lo más común es que sea realizada por las personas mayores en la comunidad, cuya función es desempeñar esta tarea u otras prácticas de índole tradicional. Asimismo, en algunos pueblos la práctica es realizada por distintos miembros de la sociedad que no están calificados para realizarla, como por ejemplo, parientes de la víctima, curanderos, barberos, e inclusive miembros de sociedades anónimas.

La ablación genital femenina es apoyada por tanto hombres como mujeres, y en su mayoría de casos su aplicación no es cuestionada a pesar de que muchos miembros de las sociedades actuales son conscientes de los daños que le provocan a las niñas. No obstante, el daño social que le puede provocar a la familia o personas, se sobrepone al de la niña, ya que cualquier persona que se oponga a la realización de ella corre el riesgo de ser condenado, acosado o de caer víctima al ostracismo.

Por otro lado, la MGF tiene implicaciones para la salud tanto físicas como psicológicas, que varían entre el corto, largo y mediano plazo, que en su mayoría son irreversibles y ponen en riesgo no solo la salud, sino que la vida de la víctima. Empezando por sus consecuencias físicas, el miedo, el dolor y la pérdida de sangre pueden generar no solo traumas, sino también pueden desencadenar un estado de shock médico. “Además, se ha identificado un síndrome específico: "genitally focused anxiety-depression", caracterizado por una constante preocupación por el estado de los genitales y el pánico a la infertilidad.” (Bénédicte, s.f.)

En cuanto a las consecuencias físicas, a corto plazo se contabilizan fuertes dolores e intensos sangrados e inclusive hemorragias, que pueden provocar la muerte por el hecho de que se suele practicar sin el uso de anestesia. A mediano plazo las víctimas suelen desarrollar infecciones tanto interna como externamente, corren el riesgo de contraer enfermedades como el VIH, el tétano y la hepatitis B; estas infecciones suelen desarrollarse debido a la falta de equipo médico esterilizado para realizar las incisiones. A su vez, pueden padecer de múltiples trastornos renales, entre ellos la retención de orina, las dificultades para orinar y trastornos menstruales.

A largo plazo, la MGF si no es puesta en práctica correctamente puede resultar en la infertilidad de la mujer, así como generarle diversos problemas ginecológicos. Quizá aún más gravemente, las mujeres pueden sufrir complicaciones en el parto, que atentan contra su propia vida y la vida de su bebé. Partos más largos y hemorragias intensas, son algunas de las consecuencias que afectan a la madre; por otro lado, las cicatrices pueden minimizar el espacio de salida del bebé de la vagina, por lo tanto, el bebé puede morir o nacer con complicaciones médicas a nivel físico.

La vida sexual de las mujeres también se ve afectada por el trauma, tanto a niveles físicos, como psicológicos; el trauma ha sido tanto y se les privó por tanto tiempo su derecho sexual-reproductivo que son incapaces de sentir placer, de no llegar al orgasmo y, en general, sufren de intensos dolores coitales.

Razones para llevar a cabo la práctica

Luego de comprender las graves complicaciones que representa la práctica para la salud de las mujeres, vemos como aun así se sigue practicando, ello lleva a cuestionar si hay algún tipo de justificación válida y fundamentada para su realización. Si bien, las razones que justifican la puesta en práctica de la mutilación genital femenina varían de comunidad en comunidad y cada persona tiene su propio justificante, para fines de esta investigación fueron analizados cuatro justificantes,

agrupados de la siguiente manera: razones psicosexuales, razones culturales y basadas en mitología, razones de higiene y estética, y por último razones de índole religioso.

1. *Razones psicosexuales*: Corresponde meramente a una forma de controlar la sexualidad de las mujeres y niñas. Se cree que asegura la virginidad de la mujer antes del matrimonio, y por ende aumenta el placer sexual de su esposo, inclusive, en algunas comunidades se cree que tener relaciones sexuales con una mujer que no ha sido sometida a la MGF sería peligroso para el hombre, porque con el mínimo contacto entre el pene y el clítoris se podría provocar la muerte del hombre. En muchas comunidades, por ejemplo en Egipto, Sudán o Somalia, el honor de la familia depende de la virginidad de la niña, de ahí la importancia de su restricción sexual antes del matrimonio (Rahman, Toubia, 2000: 4-5).

En otras comunidades, por ejemplo en Uganda o en Kenya, donde se practica la poligamia, se pretende limitar las demandas sexuales de la mujer hacia su marido, para que éste pueda satisfacer a todas sus esposas. Asimismo, se cree también que la MGF le brinda fertilidad a las mujeres; sin embargo, bien se sabe que es mayor el riesgo a enfermedades y/o infecciones que pueden generar como consecuencia la infertilidad, que un brote de fertilidad eterno.

2. *Razones culturales y mitológicas*: La MGF se convierte en un importante elemento de la identidad sexual y cultural de las niñas, especialmente, porque suele ser asociada con la transición a la adultez. Esta se convierte en un ritual necesario para que las niñas sean consideradas mujeres y para ello, acompañan la “ceremonia” de regalos y reconocimiento público. “Arnold Van Gennep define el ritual de paso como un acto social que marca la separación del mundo asexuado de la infancia y la incorporación al mundo sexuado de los adultos, formado por individuos del otro sexo.” (Bénédicte, s.f)

Con respecto a los mitos, distintos pueblos africanos consideran que el clítoris representa el lado masculino de la mujer y por ello debe ser eliminado para que las niñas estén sólo en contacto con su lado femenino. De la mano con esto, promulgan un diálogo que dice que un clítoris no extirpado crecerá hasta alcanzar el tamaño de un pene, convirtiendo a las niñas en hombres. Para el grupo étnico de los Bambara en Malí, el clítoris es visto como el hogar de un espíritu maligno.

3. *Razones higiénicas y estéticas*: En la mayoría de estas comunidades los genitales femeninos son considerados feos, sucios e impuros, y por tanto, es mejor removerlos o esconderlos; las mujeres que no son sometidas a esta práctica son consideradas impuras y a algunas no se les permite la manipulación de los alimentos.

4. *Razones de índole religioso*: La ablación genital femenina está erróneamente vinculada a las religiones, ni el islám ni el cristianismo, ni ninguna otra religión la aprueban; sin embargo, suele utilizarse por los miembros de las comunidades como un aspecto justificante. Cabe recalcar que cuando se practica erróneamente por motivos religiosos y las mujeres se niegan a ser sometidas a ella son completamente rechazadas, por ejemplo, se les prohíbe rezar y manifestar su religión.

Voces Disidentes

Si bien la oposición a la mutilación genital femenina en las comunidades que la practican existe, sigue representando una pequeña minoría en comparación con el porcentaje de personas que la aprueban y están a favor de practicarla. Usualmente, la oposición hacia la práctica viene de mujeres que han caído víctimas de ella, y que con base a su experiencia quieren proteger a sus hijas y a las niñas de su comunidad de ser sometidas a esta tan brutal práctica.

No obstante, no todos los casos de oposición vienen de las mujeres; muchas mujeres valientes comparten sus testimonios y sus vivencias con miembros de su comunidad de tal manera que logran que los padres cuestionen la verdadera intención detrás de la práctica. Como bien lo hizo Maeza, una niña de 15 años, que en conversación con la UNFPA cuenta:

«En mi pueblo hay una niña más pequeña que yo a la que no han cortado porque hablé del tema con sus padres. Les dije lo mucho que me había dolido la operación y cuánto me había traumatizado y me había hecho 12 desconfiar de mis propios padres. Decidieron que no querían que eso le pasara a su hija». Maeza, 15 años.

Lastimosamente, son muy pocas las mujeres que logran tener un impacto verdadero para detener la ablación genital femenina; sin embargo, poco a poco vemos como más Estados se unen a la lucha en contra de ella y empiezan a implementar medidas para frenarla. Liberia por ejemplo, puso en pausa la aplicación de la MGF hasta el 2025, un paso muy grande hacia la conscientización de los peligros que representa, especialmente en Liberia, debido a que representa a uno de los cinco países donde la práctica no es vista como delito, y donde el 44% de sus mujeres entre las edades de 15 y 49 años están mutiladas.

Aspecto jurídico

Regulaciones Intra-regionales

Las regulaciones y las leyes conforman un aspecto elemental de la convivencia sana y pacífica entre seres humanos, ya que, ordenan la vida cotidiana, diferenciando lo que está incorrecto de lo que está correcto. Ante ello, en un tema tan delicado como lo es la ablación genital femenina resulta esencial contener normas, leyes y regulaciones, tanto a nivel nacional como internacional, cuyo objetivo final sea el bienestar de las mujeres.

A nivel del continente africano, el Parlamento Panafricano, es decir, el órgano legislativo de la Unión Africana, aprobó una ley que prohíbe la mutilación genital femenina a lo largo de todo el continente. Esta decisión supone un empuje hacia la puesta en práctica de las medidas que por sí solos distintos países y organizaciones no gubernamentales han tratado de implementar en años pasados; asimismo, representa una respuesta ante las presiones que han estado realizando los organismos internacionales.

La nueva ley se acordó tras negociaciones realizadas entre representantes del Fondo para la Población de Naciones Unidas (UNFPA) y miembros del Grupo de Trabajo para la Mujer del Parlamento Panafricano, con el fin de erradicar esta práctica cultural tanto en África como en el Oriente Próximo. No obstante, sin importar la cantidad de leyes que se apliquen y la seriedad de sus consecuencias, la ablación genital femenina sigue siendo un fenómeno que se realiza con mucha frecuencia. Esto mismo se puede ver evidenciado en lo escrito por el autor José Naranjo, para el diario El País:

En Senegal está prohibida desde hace años, pero se sigue practicando de manera clandestina y por eso, la ONG Tostan sigue llevando a cabo su política de juramentos, en la que las mujeres y líderes comunitarios prometen públicamente el abandono de la ablación. En Guinea también está prohibida, pero la tasa de prevalencia está en torno al 90% porque cuenta con una enorme aceptación cultural. En Malí, sin embargo, es legal aunque existe un plan nacional desde 2010 para erradicarla.

De la misma forma, Somalia cuenta con la tasa de prevalencia más alta del mundo, una del 98%, el país del África oriental es un claro ejemplo de la ambigüedad legislativa, donde la Constitución no aprueba de ella, pero, no existe ninguna ley que la haga efectiva. De esto podemos deducir que cada país es su propio mundo y que la aplicación de leyes a nivel continental no da los resultados esperados.

La Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño, aprobada en 1990 por la Organización de la Unidad Africana, que aunque no ha entrado en vigor aún, contiene distintas estipulaciones que se refieren exclusivamente al tema de la ablación genital femenina, donde se declara “«cualquier costumbre, tradición o

práctica cultural o religiosa que esté en contradicción con los derechos, deberes y obligaciones contenidas en la presente Carta será... nula y no tendrá valor».” (Amnistía Internacional, 2005) La Carta le exige a todos los gobiernos tomar y aplicar medidas para eliminar la discriminación por temas de género, y las prácticas de índole cultural, que terminan siendo perjudiciales para el bienestar físico y mental de los niños.

Regulaciones Extrarregionales

El rol que han ocupado las mujeres y niñas históricamente en la familia y en la sociedad ha posibilitado que aún en la actualidad los abusos en su contra sigan prevaleciendo y que la ablación genital femenina siga siendo practicada. Las preocupaciones de la comunidad internacional y organismos de defensa de 14 derechos humanos son reflejados en las distintas normas y documentos que existen al respecto y que los Estados por obligación deben cumplir.

La Declaración Universal de Derechos Humanos afirma que todos los seres humanos nacen libres y en igualdad de condiciones, con dignidad y derechos, afirma a su vez que todas las personas nacen con el derecho a no ser sometidos a tratos crueles, degradantes y/o inhumanos, así como la protección del derecho de la seguridad de toda persona; todos los mencionados son violentados por la práctica de la MGF. En la interpretación original de la mencionada Declaración no se contempla como tal la mutilación genital femenina, pero, esto no significa que debe ser tratada con menor importancia, más bien, con el pasar de los años las nuevas interpretaciones de los derechos humanos sí mencionan y condenan a esta práctica como una de las peores violaciones a los derechos humanos.

La Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que entra en vigor a partir de 1981, dicta las medidas que se deben adaptar para lograr una completa eliminación de la discriminación contra las mujeres. El artículo 5, por ejemplo, le exige a todos los Estados trabajar en pro de la eliminación de las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que se basen en la inferioridad o superioridad de un género sobre otro. La misma expresa como la diferencia entre ambos géneros es una forma de discriminación que ata de manos a las mujeres para que estas logren disfrutar sus derechos y libertades de forma plena y en igualdad de condiciones.

Por ejemplo, el órgano de vigilancia de la Convención mencionada anteriormente, llamado “Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer” publicó múltiples recomendaciones generales para los Estados en relación al tema de la MGF. “La Recomendación General 14 (1990) pide a los Estados Partes que adopten medidas apropiadas y eficaces con vistas a erradicar esta práctica, entre ellas la

introducción de estrategias sanitarias y educativas apropiadas, y que en sus informes al Comité comuniquen las medidas tomadas para eliminar la mutilación genital femenina.” (Amnistía Internacional, 2005). Por otro lado, la Recomendación General 19 expone la relación entre como las tradiciones culturales 15 que suponen al hombre sobre la mujer y las prácticas violentas, como la MGF, pueden llegar a justificar la dominación sobre ellas.

Lo estipulado en esta Convención fue complementado por la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, que fue aprobada en 1993, por la Asamblea General de esta organización. “El artículo 4 dispone que los Estados no deben invocar ninguna costumbre, tradición o consideración religiosa para eludir su obligación de eliminar la violencia contra la mujer.” (Amnistía Internacional, 2005). A grande escala, la Declaración es internacionalmente reconocida como un mecanismo que le da las medidas a los gobiernos para impedir, erradicar y castigar la violencia basada en el género, incluyendo las mutilación genital femenina.

Dos años más tarde surge la Declaración y Plataforma de Acción de Pekín, surgida en la Cuarta Conferencia mundial sobre la mujer; la misma reafirma el deber y la obligación que tienen los Estados ante este tipo de violencia y como deben tomar medidas, así como la reiteración de la condena de la MGF como una forma de violencia contra las mujeres y niñas.

Como bien ha sido mencionado anteriormente, las mujeres no son el único grupo que sufre las consecuencias de la ablación genital femenina, sino que gran parte de las víctimas corresponden a las niñas; la comunidad internacional a través de distintas convenciones ha abarcado el tema, entre ellas se pueden mencionar: La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño corresponde al primer instrumento internacional que hablaba de manera explícita sobre las prácticas tradicionales gravemente dañinas como una violación de los derechos humanos.

La Convención obliga a los gobiernos a adoptar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos y explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo [artículo 19(1)].

El artículo 23 de la misma le exige a los gobiernos que adopten todas las medidas que sea posible para lograr el fin común de abolir todas las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los menores.

Por otro lado, se encuentra la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las formas de Intolerancia y Discriminación fundadas en la Religión o las Convicciones, que protege los derechos de los niños contra todo aquel abuso que se de en nombre de una creencia, religión o tradición, declarando en su artículo 5 que la práctica de una determinada religión o convicción no debe perjudicar la salud ni integridad tanto física como mental ni su desarrollo integral.

El derecho a la salud, como fue mencionado anteriormente, supone uno de los derechos humanos fundamentales más vulnerados a la hora de realizar esta práctica; este derecho se ve consagrado en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Pacto que hace referencia a las medidas que los Estados deben cumplir para el goze total del derecho a la salud, que lleva consigo como objetivo primordial la disminución de la mortalidad infantil.

Otro mecanismo que vela por la salud de las personas es la conferencia de las Naciones Unidas, realizada en 1994 en la ciudad de El Cairo, Egipto. La Conferencia Internacional de las Naciones Unidas sobre la Población y el Desarrollo propone la idea de la salud reproductiva y los derechos humanos como dos conceptos que van de la mano. La Conferencia también insta a los Estados a ponerle fin definitivo a la MGF, mediante la promoción de programas educativos y de rehabilitación para las víctimas. Finalmente, la Organización Mundial de la Salud, se ha dedicado a velar por que las niñas y mujeres víctimas de la ablación puedan gozar de su salud física, mental y sexual al máximo de sus capacidades.

El derecho a la no discriminación y la igualdad es promovido por múltiples instrumentos de derechos humanos internacionales, quizá uno de los más recientes corresponde al Convenio sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW). Dicha Convención, en su artículo 1 define la discriminación contra la mujer como:

Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Ahora bien, la CEDAW a lo largo de todos sus artículos insta a los Estados a crear mecanismos, leyes, regulaciones y/o sanciones para reducir y eventualmente abolir la discriminación y la desigualdad de las mujeres; habla a su vez, de la obligación de los Estados de tomar todas las medidas necesarias para erradicar la discriminación contra las mujeres proveniente de personas, organizaciones o los propios Estados.

Aunque ésta no habla entre sus artículos explícitamente sobre la MGF, si la condena; en un debate de la CEDAW, la en su momento Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos, Kate Gilmore, instó a todos los Estados miembros a condenar a todas aquellas prácticas nocivas que se realizan en nombre de tradiciones o por supuestos motivos religiosos. “Es completamente inaceptable la sugerencia de que la supervivencia de nuestras culturas depende de la capacidad de lesionar a las niñas y las mujeres”, declaró la Sra. Gilmore. “Eso no es cultura, es abuso. Eso no es una práctica, sino una violación. Eso no es tradición, sino explotación”.

Aspecto Socio-Económico

Factores socioeconómicos vinculados con la MGF

Un estudio realizado en 12 países de la región del África subsahariana titulado “Socio-economic and demographic determinants of female genital mutilation in sub-Saharan Africa: analysis of data from demographic and health surveys”, examina distintos factores socioeconómicos y demográficos que se asocian con la MGF, específicamente entre mujeres y sus hijas.

Los resultados del mismo demuestran que la ablación genital femenina entre una madre y sus hijas disminuye con el nivel de riqueza, siendo las mujeres con una clase socioeconómica alta menos propensas a ser sometidas a la MGF, en comparación con las mujeres de clase socioeconómica baja, o en condiciones de pobreza. Implicando, que el estatus socioeconómico de las mujeres del África Subsahariana es un factor inversamente relacionado con la práctica tradicional, entre la población de enfoque del estudio.

Históricamente, la educación y la literatura han demostrado que las mujeres educadas tienen voz y un fuerte poder de decisión, especialmente cuando se trata de temas de discriminación y desigualdad. En este caso, las probabilidades de que las mujeres y sus hijas caigan víctimas de la MGF disminuyen con el aumento del nivel educativo, y la consecuente concientización que se genera sobre esta práctica. Al no formar parte del sistema educativo o tener una educación básica, pone en riesgo a las mujeres y sus hijas de ser sometidas a la práctica; por lo tanto, casi que se puede afirmar que la educación de las mujeres está directamente relacionada con la disminución de la MGF.

Otro punto medular que explora el estudio es el del poco poder que tienen las mujeres y sus hijas en la toma de decisiones en sus hogares, incluidos en temas culturales y tradicionales como lo es la ablación; en muchos casos, estas mujeres sí cuentan con trabajos, pero sus opiniones son dejadas de lado y no tomadas en

cuenta. Esto las pone en una posición vulnerable, al tener que depender de sus esposos u otros familiares para poder salir adelante, y por ende, tener que obedecer al pie de la letra lo que estos les impongan.

Por último, otra de las variables que menciona el estudio es la del beneficio económico que representa el matrimonio para estas comunidades. Comúnmente, la MGF es vista como un requisito previo al matrimonio, y se alienta a las niñas a someterse a la práctica porque las pone en una mejor posición para atraer potenciales pretendientes, es decir, futuros maridos, si no que también, según sus creencias, una mujer circuncidada es considerada una mejor candidata para el 19 matrimonio. Así que, es seguro decir, que una mujer circuncidada es más probable que obtenga un marido y su familia la recompensa económica detrás del acto.

Costo económico de la ablación genital femenina para los Estados

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la MGF no solo representa consecuencias devastadores para el capital humano, sino que para el capital económico de los gobiernos también. Volviéndose ahora no solo una cuestión de violación de derechos humanos, sino que un peso económico que no todos los países pueden costear, y ante ello, la OMS sugiere abolir esta práctica con urgencia y así abolir todos los sufrimientos que trae consigo.

Según declaraciones del Dr. Ian Akew, Director del Departamento de Salud Sexual y Reproductiva e Investigación de la OMS: “La mutilación genital femenina no solo constituye una vulneración catastrófica de los derechos humanos, que es sumamente dañina para la salud física y mental de millones de niñas y mujeres, sino que supone además una pérdida de recursos económicos que son vitales para un país.”

A partir del año 2020 se estimó que el costo total de un tratamiento que atendiera todas las consecuencias médicas derivadas de la ablación genital femenina ascendieron a \$1400 millones anualmente a nivel mundial. “Para determinados países, estos costos representarían por término medio casi el 10% de su gasto total en salud y, en algunos países, esta cifra puede llegar a ser de hasta el 30%.” (Noble, 2020)

Los gobiernos por sí solos tienen la obligación de proveer el derecho humano a la salud, y darle a su población un servicio médico óptimo y que se adapte a las necesidades de su población; sin embargo, con los ya altos precios de productos y maquinaria médica y los elevados precios de atención médica las consecuencias para las víctimas sólo aumentan.

Pero, ¿por qué esta práctica representa un costo económico para los Estados? La respuesta es simple, realmente no hay una edad específica para que las niñas sean sometidas a la MGF, pueden ser víctimas desde el día de su 20 nacimiento, así como en la adultez, las consecuencias pueden abarcar generaciones. Lo que supone una carga económica realmente devastadora para los presupuestos nacionales, gobiernos y sistemas de salud, especialmente en los países cuyas tasas de MGF superan el 10% de sus mujeres.

En el Día Internacional de Tolerancia Cero para la MGF del 2020, la OMS introdujo un nuevo Calculador de Costos de la MGF, que demuestra que si se abandonara la práctica en ese preciso momento, los ahorros para los gobiernos en temas de salud representarían más del 60% para el año 2050; pero, si no se abandona, se estima que los costos aumentarían aproximadamente en un 50%, a lo que hay que añadirle el crecimiento demográfico de estos países.

Conclusiones

La diversidad cultural frente a la visión occidental

Según la UNESCO, la diversidad cultural se define como la multiplicidad de formas en que se manifiestan las culturas de los grupos y sociedades. La diversidad cultural junto con el multiculturalismo se encuentran llenas de prácticas, rituales y tradiciones, que juntas representan un factor identificador de estas sociedades o grupos ante la comunidad internacional, pero, ¿qué pasa cuando la misma comunidad internacional condena las tradiciones culturales?

Amnistía Internacional en su escrito titulado “La mutilación genital femenina y los derechos humanos” explica como la defensa de la diversidad cultural, como una propuesta ético-normativa, observándolo desde el punto de vista de sus diferencias, es un bien en si mismo, bajo el argumento de que todas las culturas y sus diferencias, son deseables moralmente. Es decir, que cuando una práctica cultural-tradicional no puede ser evaluada moralmente por personas que no pertenecen a esa sociedad, y solo puede ser entendidas moralmente por la sociedad que las practica, se debe exigir un enfoque de neutralidad, donde prevalezca el respeto hacía todas las prácticas de esta índole, sin importar lo que estas sean.

Lo anterior hace cuestionar si realmente todas las prácticas de índole cultural son dignas de defensa y protección, sin importar si forman parte de la cultura propia de cada individuo, o si son ajenas al mismo; si son propias de la visión occidental de lo bueno y lo malo, o no. Esto por sí solo genera las siguientes interrogantes: ¿Todas las identidades culturales de los diversos grupos humanos deben ser fomentadas y merecedoras de reconocimiento social? ¿Todas las diferencias e identidades

culturales contienen las mismas aportaciones para el bienestar, la libertad y la igualdad de los seres humanos?

En buena teoría, todas las prácticas culturales y formas de vida son dignas de defensa y protección, siempre y cuando estas no vulneren los derechos de terceros individuos, sí y solo sí estas no van en contra del pensamiento occidental. El problema de ello, es que la visión occidental no debe interponerse ni en la diversidad cultural, ni en el multiculturalismo; no obstante, las potencias occidentales, a lo largo de su historia, han tratado de imponer sus creencias, tradiciones, cultura y su modelo social a países alrededor del mundo, invalidando su propia cultura, es decir, la diversidad cultural.

Por ende, las prácticas de índole tradicionales o culturales deben ser abarcadas no desde una perspectiva meramente occidental o cultural, sino que desde una perspectiva neutral, donde ambas partes busquen la multiculturalidad y no imponer una creencia sobre la otra. Por ejemplo, a pesar de los esfuerzos de los Organismos Internacionales para erradicar la ablación genital femenina los propios ciudadanos de los países practicantes en el continente africano han recibido la “ayuda” con críticas y enojos, puesto a que lo consideran una forma de Imperialismo Cultural por parte de Occidente, y una forma de rechazar e invalidar sus culturales y tradiciones.

¿Se puede llegar a un punto medio para legislar correctamente la práctica?

Para correctamente abordar el tema de la mutilación genital femenina se debe primero aceptar la multiplicidad de factores que permiten que esta se practique, lo que implica la necesidad de darle un enfoque multidisciplinario, que involucre a educadores, personal del área de la salud, activistas en derechos humanos, especialistas en el tema a debatir, líderes políticos y líderes religiosos, 22 que juntos conformen un amplio panorama de ideas y visiones y no que se limite a una sola visión.

Para ello, primero se debe realmente comprender la complejidad de las creencias que rodean a la puesta en práctica de la MGF; por ejemplo, muchas de las comunidades practicantes justifican la MGF por medio del Islám, sin embargo, el Islám nunca incita a practicarla, por lo que la inclusión de un líder religioso que desmienta esta creencia en los debates sobre la ablación genital femenina se vuelve crucial. Con esto, no se pretende eliminar el rito, o dar por alto el significado cultural de la práctica, sino más bien redefinir la práctica de manera que esta promueva valores positivos y elimine el riesgo de que sus víctimas sufran daños a su salud.

El buscar una erradicación total de la práctica se necesita indiscutiblemente de la actuación global, pero, no de manera que justifique la intervención internacional y

que las potencias occidentales le impongan su cultura a las comunidades practicantes, más bien lo ideal sería entablar conversaciones con quienes están mejor calificados para abordar el tema, los activistas comunitarios. Un activista comunitario es aquella persona que está asentado en las zonas afectadas, que día a día se enfrenta a la problemática, que sabe de primera mano cómo combatirla y la dirección que se debe tomar para afrontarla de la mejor manera. De la mano con los representantes de los organismos internacionales un activista comunitario podría potencializar su visión de cambio a mayor escala, trabajando de la mano con el apoyo económico, técnico y metodológico de entidades tan importantes, correspondiendo al concepto de solidaridad internacional.

La neutralidad es otro aspecto fundamental, toda persona que dialogue ya sea en un mecanismo nacional, regional o internacional debe tener la capacidad de ver la problemática desde un punto de vista neutro, estando siempre anuente a escuchar la pluralidad de ideas y creencias, para así encontrar un punto medio que beneficie a las mujeres y niñas víctimas. Es importante también recalcar que antes de pensar erradicar la MGF se debe primero abordar la tan común discriminación hacia las mujeres en estas comunidades.

Educación y decisión para combatir la opresión

Antes de ver la MGF como una práctica opresora, abusiva y degenerativa, se le debe conceder a la mujer su poder de decisión, de tomar decisiones con autonomía propia y no dejar que nada ni nadie se imponga en su camino; más que ser una decisión de actores internacionales y sociedades, la verdadera decisión que debe importar es la de la mujer. Ninguna persona debe ser forzada a realizar cosas que no quiere, especialmente cuando esta genera consecuencias permanentes que le impedirían vivir una vida plena.

Por qué en vez de privar a las mujeres de su voz y voto, del poder tomar decisiones sobre su propio cuerpo, no se le brinda el espacio para que sea ella quién tome la decisión final, si continúa con la tradición de su sociedad, de su cultura, o si considera a la práctica dañina y se adhiere al pensamiento Occidental. Son las mujeres quienes deben tener la última palabra, son las mujeres quienes deben conducir su propia lucha, su autonomía, su dignidad humana; una vida digna no es la que se obtiene al obedecer a terceros, a vivir con miedo de decir que no, una vida digna y plena es la que obedece al criterio de cada mujer y niña de poder tomar sus propias decisiones y ser libres.

Cuando las sociedades que ven por menos a las mujeres entiendan esto es cuando verdaderamente se puede buscar un punto medio en la mesa de diálogo en la esfera internacional, antes de eso, no hay mecanismo que logre erradicar la

práctica. Muchos podrán preguntarse porqué, la cruda realidad es que no importa cuántas leyes hayan, las sanciones que se impongan, el comportamiento y la mentalidad de las personas a tan gran escala no va a cambiar; los esfuerzos educativos y el trabajo realizado por las organizaciones no gubernamentales, a menudo efectivos, no cambiarán el pensamiento generacional, tradicional y en casos religiosos de una práctica, ni eliminará el apoyo de un pueblo a ella.

Los gobiernos y los organismos internacionales deberán tomar un enfoque multiestratégico para eliminar la ablación, pero primero, se debe eliminar toda forma de discriminación y desigualdad, cuya finalidad sea el respeto de los derechos humanos y la dignidad humana de las mujeres y niñas, no solo en las sociedades practicantes, si no que a escala mundial. Darles una voz y un voto a las mujeres es el primer paso hacia la abolición de la mutilación genital femenina.

La mutilación genital femenina por si sola es una práctica nociva que violenta no uno, sino múltiples derechos humanos de las mujeres y niñas, provenientes, en su mayoría de África, y quienes no pueden alzar su voz en contra de ella, ni tener autonomía sobre su propio cuerpo. Se concluye que, si bien, es sumamente complicado en un futuro cercano erradicar la práctica y encontrar el verdadero punto medio entre ambas visiones, esto no es imposible.

Como ha sido mencionado, se debe educar a las sociedades practicantes sobre los efectos permanentes que esta tiene y proponer una alternativa que no violente los derechos humanos y que no borre esa diversidad cultural ni la identidad cultural de las personas que la practican. A pesar de los esfuerzos nacionales, regionales e internacionales para frenar la puesta en práctica de la ablación genital femenina, las autoridades de los países africanos han tardado en intervenir, si bien, formular leyes en contra de la MGF es un paso en la dirección correcta, sin verdaderas sanciones y un ente que las ejecute, la poblaciones practicantes seguirán privando a sus mujeres de sus derechos.

Finalmente, se necesita de la implementación de planes educativos, tanto en aspectos médicos de la práctica, como en la autonomía de cada mujer de tomar sus propias decisiones, para con ello lograr que las nuevas generaciones se opongan a ser sometidas y no tener que caer víctimas por la misma opresión que ha caracterizado a esta práctica.

Bibliografía

- ACNUDH. (1981, septiembre 3). Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. OHCHR. Recuperado de: [https://www.ohchr.org/es/instruments-](https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women)

- Amnistía Internacional. (2005). La mutilación genital femenina y los derechos humanos. Amnistía Internacional. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/12056.pdf>
- Bénédicte, L. (s.f.). APROXIMACIÓN ANTROPOLÓGICA A LA PRÁCTICA DE LA ABLACIÓN O MUTILACIÓN GENITAL FEMENINA. UV.ES. Recuperado de: https://www.uv.es/cefd/17/blucas_anthropo.pdf
- Center for Reproductive Rights. (2006). Female Genital Mutilation A Matter of Human Rights. Anika Rahman y Nahid Toubia. https://reproductiverights.org/sites/default/files/documents/FGM_final.pdf
- Hernández, B. (2022, febrero 21). Liberia suspende la mutilación genital femenina por tres años. EL PAÍS. Recuperado de: <https://elpais.com/planeta-futuro/2022-02-22/liberia-suspende-la-mutilacion-genital-femenina-por-tres-anos.html>
- Naranjo, J. (2016, agosto 12). África dice no a la mutilación genital femenina. El País. Recuperado de: https://elpais.com/internacional/2016/08/09/actualidad/1470746651_803060.html?event_log=go
- Noble, E. (2020, febrero 6). La mutilación genital femenina es dañina tanto para las mujeres como para las economías. Organización Mundial de la Salud. Recuperado de: <https://www.who.int/es/news/item/06-02-2020-female-genital-mutilation-hurts-women-and-economies>
- Organización Mundial de la Salud. (2020, febrero 3). Mutilación genital femenina. Recuperado de: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/female-genital-mutilation>
- Organización Panamericana de la Salud. (2014). Mutilación genital femenina. PAHO. Recuperado de: <https://www.paho.org/hq/dmdocuments/2014/20184-Mutilacion.pdf>
- Real Academia Española. (2023). Diccionario de la lengua española. Diccionario de la lengua española. Edición del Tricentenario. Recuperado de: <https://dle.rae.es/>
- Schack, T., Ahinkorah, B., Hagan, J., Ameyaw, E., Seidu, A., Budu, E., Sammbah, F., Yaya, S., & Torgbenu, E. (2020, octubre 22). Socio-economic and demographic determinants of female genital mutilation in sub-Saharan Africa: analysis of data from demographic and health surveys. Reproductive Health. <https://reproductive-health-journal.biomedcentral.com/articles/10.1186/s12978-020-01015-5>
- Tostan. (s.f.). Female Genital Cutting. Tostan. Recuperado de: <https://tostan.org/areas-of-impact/cross-cutting-gender-social-norms/female-genital-cutting/>
- UNFPA. (2020, Julio). Preguntas frecuentes sobre la mutilación genital femenina (MGF). United Nations Population Fund. Recuperado de: <https://www.unfpa.org/es/resources/preguntas-frecuentes-sobre-la-mutilacion-genital-femenina-mgf>
- UNICEF. (s.f.). ¿Qué es la mutilación genital femenina? UNICEF. Recuperado de: <https://www.unicef.org/es/historias/lo-que-debes-saber-sobre-la-mutilacion-genital-femenina>